ACUERDO PARCIAL
RELACIONES LABORALES EN EL DISTRITO CAPITAL

La Administración Distrital y las organizaciones sindicales, con fundamento en los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, números 151 y 154 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública, 1.978 y al fomento de la negociación colectiva, 1.981; aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente, en atención al pliego de los empleados del Distrito Capital presentado al Alcalde Mayor y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto No. 137 del 29 de abril de 2.004, suscriben el siguiente ACUERDO:

1. SALARIOS Y POLÍTICA SALARIAL

1.1. El incremento de los salarios de los servidores públicos del Distrito Capital: Administración Central; Instituciones Descentralizadas, que lo tomarán como referencia (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas); Organismos de Control; Concejo de Bogotá; y Empresas Sociales del Estado, respetando lo establecido en la Sentencia C-1433/00 de la Corte Constitucional, privilegiando a los empleados con menores ingresos, teniendo en cuenta el límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional y siguiendo los criterios y objetivos de la ley 4ª de 1992, se ajustará a lo contenido en las siguientes escalas:

Número de SMLV	Valor SMLV	Incremento %
Hasta 1.8	511.323 a 734.400	7.4%
1.9 a 4.0	734.401 a 1.632.000	6.9%
4.0 a 5.0	1.632.001 a 2.040.000	5.7%
5.0 y s.s.	2.040.001 y s.s.	5.0%

Parágrafo: A los servidores públicos que percibieron los auxilios de alimentación y/o transporte (enero y febrero) y que lo pierden en virtud del incremento salarial, la administración evaluará jurídicamente la no devolución de los dineros o facilitar a los funcionarios la devolución de los los mismos con la prima semestral.

1.2. La Administración Distrital designará funcionarios de la SHD, Secretaría General y del DASCD, para que conjuntamente con representantes de las organizaciones sindicales, en un término no mayor a seis (6) meses, se encargue de elaborar un estudio sobre la nomenclatura, códigos y grados salariales de los empleos publicos del Distrito Capital, con el fin de construir criterios sobre la aplicación de los principios de equidad, igualdad y favorabilidad, que deben regir las relaciones de trabajo.

El estudio y sus recomendaciones servirán de base para que la Administración Distrital conforme a sus competencias, presente al Concejo de Bogota, los proyectos de acuerdo necesarios para nivelar las escalas salariales de los empleos públicos del sector central, descentralizado y ESES.

Parágrafo. Para la elaboración del estudio, la Administración contratará dos expertos en el tema, uno de ellos será propuesto por los sindicatos.

2. PLIEGO DE LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO

Para los demás puntos del pliego de peticiones: CARRERA ADMINISTRATIVA (comité distrital de carrera, conformación, reglamento, funciones, capacitación, estabilidad laboral, bienestar y estímulos); DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES (permisos sindicales, reglamentación, utilización y control, fortalecimiento del derecho de asociación y negociación); CONDICIONES DE EMPLEO Y GARANTÍAS LABORALES (régimen prestacional, vivienda, jardines infantiles, cafeterías, cooperativas y empresas de trabajo asociado); SALUD OCUPACIONAL; FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (compromiso de las organizaciones sindicales y funcionarios), entre otros, las comisiones negociadoras de las partes, contarán con un tiempo prudencial para negociar y presentar los documentos respectivos.

Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de marzo de 2006, en el despacho del Alcalde Mayor de Bogotá

POR LA ADMINISTRACIÓN

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D. C.
Secretaría
General

ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Secretario General

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO
Secretario de Hacienda

LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCÍA
Subsecretario General

GUSTAVO ADOLFO ZAPA DE LA OSSA
Subdirector de Desarrollo Social de la SHD

RUBÉN CABALLERO PARDO
Asesor Secretaría General

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Subsecretaria de Hacienda

MARIELLA BARRAGAN BELTRAN
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil

GUSTAVO ALMARIO SALAZAR
Asesor Departamento Administrativo del Servicio Civil

Asesor Secretaria General

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

HÉCTOR BERMÚDEZ
Presidente Subdirectiva CUT

FRANCISCO MALTÉS TELLO
Subdirectiva CUT Bogotá - Cundinamarca